



CONVENIO PARA SUBVENCIÓN

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CORPORACION DE DERECHOS HUMANOS VALLES DEL MAIPO

05 ABR 2018

En Buin a , entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **CORPORACION DE DERECHOS HUMANOS VALLES DEL MAIPO**, RUT , representada legalmente por don **ELIO CHEPILLO CHEPILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en N° , Comuna de , se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada **CORPORACION DE DERECHOS HUMANOS VALLES DEL MAIPO**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención a la **CORPORACION DE DERECHOS HUMANOS VALLES DEL MAIPO** que lleva el número 283 de la Sesión Ordinaria número 66, de fecha 27 de Febrero de 2018, aprobado a su vez por el Decreto Alcaldicio N° 522, de fecha 01 de Marzo de 2018. La subvención indicada se otorga a través del Decreto Alcaldicio Número 816, de fecha 28 de Marzo de 2018.

TERCERO: La Municipalidad entrega a la **CORPORACION DE DERECHOS HUMANOS VALLES DEL MAIPO** una subvención por la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas, cuyo objetivo será destinado a la publicación de un libro sobre Derechos Humanos.



CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.005, "Otras Personas Jurídicas Privadas", Centro de Costo 25.02.18 "Subvenciones".

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la institución beneficiada en la inversión de los fondos asignados.

SEXTO: La **CORPORACION DE DERECHOS HUMANOS VALLES DEL MAIPO** sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que perciba el dinero de la subvención.

SEPTIMO: La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCIÓN" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que la **CORPORACION DE DERECHOS HUMANOS VALLES DEL MAIPO** toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 3 (tres) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

DECIMO SEGUNDO: La personería de Don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de don ELIO CHEPILLO CHEPILLO, para representar legalmente a la Institución CORPORACION DE DERECHOS HUMANOS VALLES DEL MAIPO consta en Certificado N° 544, de fecha 28 de Agosto de 2017, otorgado por Secretaría Municipal, quién certifica que la Personalidad Jurídica y Directorio Vigente de la Organización, es por el período comprendido entre el 29 de Agosto de 2017 al 22 de Agosto de 2019, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

ELIO CHEPILLO CHEPILLO

REPRESENTANTE

CORPORACION DE DERECHOS HUMANOS VALLES DEL MAIPO

JURIDICA	CONTROL	DAF	SECMU

JAA/cdr

Distribución:

- CORPORACION DE DERECHOS HUMANOS VALLES DEL MAIPO
- SECMU
- Archivo Jurídica

